

**Municipio de Manzanillo, Colima**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-06007-19-0780-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 780

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	395,508.9
Muestra Auditada	395,508.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Manzanillo, Colima.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a servicios personales, de los cuales, se revisó una muestra de 395,508.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

### **Antecedentes**

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFC), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRFC, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Manzanillo, Colima, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos asignados de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2022, ni demás documentación comprobatoria y justificativa, por lo que se desconoce el destino del gasto.

El Municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, del proceso seleccionado para su fiscalización, correspondiente a los servicios personales financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2022, con lo que se solventa lo observado.

#### **Servicios Personales**

2. De los recursos destinado a “Servicios Personales” por el municipio de Manzanillo, Colima, con cargo a las PFM del ejercicio 2022, se revisaron 395,508.9 miles de pesos de la nómina ordinaria y extraordinaria de las quincenas 1 a la 24, pagadas a 2,196 trabajadores, con 296 categorías, de las percepciones Sueldo Base, Sobresueldo, Compensación Ordinaria, Canasta Básica, Previsión Social Múltiple, Ayuda de Transporte, Ayuda para Renta, Dieta y se determinaron pagos en 54 categorías no autorizadas por 33,190.9 miles de pesos, así como pagos que excedieron los montos del tabulador autorizado a 125 trabajadores por 1,060.3 miles de pesos, para un total observado por 34,251.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 142, fracción V; de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículo 57, párrafo primero; del Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo del Estado de Colima del ejercicio 2022, Anexo I de la Tabla de Percepciones y Deducciones mensuales correspondientes a cada puesto por tipo de contratación; del Reglamento de la Comisión de Remuneración de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Manzanillo para el Ejercicio Fiscal 2022, artículos 13 y 22, y del Convenio General de Prestaciones 2018 del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, cláusula dos.

El municipio de Manzanillo, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio de la descripción puesto y tipo de personal correctos que justifican y aclaran los pagos de las categorías no autorizadas por 30,352,470.43 pesos, quedan pendiente de aclarar 3,192,428.92 pesos; asimismo, proporcionó las autorizaciones del incremento salarial que acredita la comprobación de los pagos que excedieron los montos del tabulador autorizado por 335,005.41 pesos, quedan pendiente de aclarar 813,844.69 pesos, para un total observado de 4,006,273.61 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2022-D-06007-19-0780-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por un monto de 4,006,273.61 pesos (cuatro millones seis mil doscientos setenta y tres pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por realizar pagos a 20 categorías no autorizadas en el Tabulador de Sueldos por 3,192,428.92 pesos, y pagos a 93 trabajadores que excedieron los montos del tabulador autorizado por 813,844.69 pesos, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 142, fracción V; de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículo 57, párrafo primero; del Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo del Estado de Colima del ejercicio 2022, Anexo I de la Tabla de Percepciones y Deducciones mensuales correspondientes a cada puesto por tipo de contratación; del Reglamento de la Comisión de Remuneración de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Manzanillo para el Ejercicio Fiscal 2022, artículos 13 y 22, y del Convenio General de Prestaciones 2018 del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, cláusula dos.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 4,006,273.61 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 395,508.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Manzanillo, Colima, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de servicios personales, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,006.3 miles de pesos, el cual representó el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Manzanillo, Colima, realizó en general una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DDAS/228/2023, de fecha 14 de septiembre de 2023 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO Y SEGUIMIENTO  
CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**



Oficio número **DDAS/228/2023**  
Manzanillo, Colima a 14 de septiembre de 2023

**Asunto:** Se emite respuesta y entrega información para atender resultado y observación preliminar dada a conocer con el número de acta **2022/780/002**.

**Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel**  
**Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Presente**

Hago referencia a la auditoría número **780** con título "**Participaciones Federales a Municipios**", que esa Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación a su digno cargo, realiza al municipio de **Manzanillo, Colima**, con motivo de la revisión de la **Cuenta Pública 2022**, y que diera inicio mediante la orden de auditoría con oficio número **AEGF/5957/2023**, de fecha 18 de julio de 2023.

Sobre el particular, y con motivo de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría, dados a conocer al municipio mediante el **acta número 2022/780/002**, de fecha 31 de agosto de 2023, otorgándose un plazo máximo de **12** (doce) días hábiles para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones, me permito hacer entrega de la información a efecto de atender al resultado 2 relacionado con el recurso destinado Capítulo 1000 **Servicios Profesionales**, para lo cual se anexa lo siguiente:

1. Original del oficio número **RH/0396/2023** de fecha 14 de septiembre de 2023, signado por el C.P. **Héctor Luna Ortiz**, Director de Recursos Humanos, con el que se realizan las argumentaciones adicionales y presenta la respuesta que justifica y aclara los resultados con observaciones.
2. Disco compacto (**CD**) con el cual se entrega la información y documentación electrónica certificada para atender el resultado relativo al recurso destinado al Capítulo 1000 **Servicios Profesionales**.

Información que se remite en tiempo y forma para que sea analizada y valorada por la Auditoría Superior de la Federación, resultando solventada la observación.

Hoja  
100

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Servicios Personales

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispuso de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

### **Servicios Personales**

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales se correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Recursos Humanos y Tesorería del Municipio de Manzanillo, Colima.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 142, fracción V.

Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículo 57, párrafo primero.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo del Estado de Colima del ejercicio 2022, Anexo I de la Tabla de Percepciones y Deducciones mensuales correspondientes a cada puesto por tipo de contratación.

Reglamento de la Comisión de Remuneración de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Manzanillo para el Ejercicio Fiscal 2022, artículos 13 y 22.

Convenio General de Prestaciones 2018 del ayuntamiento de Manzanillo, Colima, cláusula dos.



*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.